

PRUEBAS DE ACCESO A CCFF DE FP 2023

Resolución de 5/04/2023, (DOCM 17/04/23) por la que se convoca la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de FP.

REQUISITOS			Acreditación de requisitos	
Edad	Grado Medio	17 años	o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba	
	Grado Superior	19 años		
NO ESTAR EN POSESIÓN DE TITULACIÓN ACADÉMICA QUE PERMITA ACCEDER DIRECTAMENTE A LAS ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITE REALIZAR LA PRUEBA			Declaración responsable (incluida en la propia solicitud) de no estar en posesión de titulación académica que permita acceder directamente.	
<p>Quienes habiendo superado las pruebas de acceso a Ciclos Formativos en años anteriores en Castilla-La Mancha, deseen una mejora de la calificación obtenida, podrán presentarse de nuevo en otro año por una sola vez, a sus dos convocatorias, para la realización de la prueba completa, sin perjuicio de las exenciones a que pudiera tener derecho. <i>En todo caso, se mantendrá la validez y efectos de la nota final de la prueba anterior cuando su calificación fuese superior a la obtenida en la nueva convocatoria.</i></p>				
INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS				
Fechas		18 al 28 de abril de 2023		
Procedimiento		Telemático a través secretaria virtual de la plataforma educativa EducamosCLM, <u>previo pago de las tasas</u> (modelo 046) Los documentos que sea preciso aportar deberán digitalizarse y adjuntarse a la solicitud como archivos anexos a la misma.		
TASAS: CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 046 (art. 417 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias)				
Cuantía		10'44 € para pruebas de acceso a CF de Grado Medio 15'67 € para pruebas de acceso a CF de Grado Superior		
Exención/Bonificación**		50% por Familia Numerosa categoría general -100% a) víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos. b) víctimas de violencia de género c) pertenecer a familia perceptoras del ingreso mínimo de solidaridad. d) incapacidad permanente total o absoluta. e) familia Numerosa categoría especial.	A excepción de lo indicado en la letra b), la acreditación de las situaciones anteriores que dan lugar a la bonificación o exención del pago de la tasa se efectuará de oficio, salvo que las personas solicitantes se opongan, en cuyo caso deberán aportar junto con la solicitud el documento acreditativo correspondiente.	
CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 046				
Consejería u Organismo		Consejería de Educación, Cultura y Deportes.		
Órgano gestor		Servicios Centrales Educación, Cultura y Deportes.		
Fecha de devengo		Será la de cumplimentación del modelo.		
Concepto		1253 "Tasa por la inscripción en pruebas en acceso para cursar Ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior".		
Descripción		Prueba de Acceso (Grado Medio o Grado Superior) y practicar su autoliquidación. Deberá indicarse si le es aplicable alguna de las bonificaciones o exenciones.		

EXENCIONES (Recogidas en el Anexo III)

Deberán acreditarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Las exenciones se deberán solicitar en el apartado correspondiente de la solicitud telemática.
- Los documentos que deban aportarse para la acreditación de la exención, deberán digitalizarse y adjuntarse a la solicitud como archivos anexos.
- Las exenciones estimadas al alumnado en el curso de acceso a CCFF tendrán validez para estas pruebas, no siendo necesario que se aporte nuevamente la documentación referida a la exención estimada.

